

32

JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020)

Expediente Nro. 110014003016 2019 00 804 00.

Ante el infructuoso intento de notificación al extremo pasivo, se resuelve:

Ordenar el emplazamiento del demandado GERARDO CALDERON GÓMEZ, según lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 293 *ejusdem*.

Para el efecto, la parte interesada deberá realizar las publicaciones en un diario de amplia circulación nacional como: El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo o La República.

Cumplido lo anterior, por secretaría, efectuar el respectivo trámite en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

ldv

La anterior providencia es notificada en el ESTADO No-
_____ del _____
siendo la hora de las 8:00 a.m.

BEYANID RODRIGUEZ OCHOA
Secretaría

